

REPÚBLICA DEL PERÚ



# Resolución Directoral

Nº 113 - 2014 DE/ENAMM

Callao, 14 ABR. 2014

Visto el Acta de Consejo Académico Nº 007-2014, de fecha 08 de abril de 2014, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso (g) del artículo 13º del Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 516-DE-SG, de fecha 03 de abril del 2001, es función del Consejo Académico recomendar el otorgamiento de becas;

Que, el Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas en la entidad, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 245-2008 DE/ENAMM, de fecha 23 de diciembre del 2008 modificado por Resolución Directoral Nº 139-2009 DE/ENAMM, de fecha 20 de julio de 2009, Resolución Directoral Nº 192-2009 DE/ENAMM, de fecha 28 de octubre de 2009, Resolución Directoral Nº 199-2009 DE/ENAMM, de fecha 04 de noviembre de 2009, Resolución Directoral Nº 140-2010 DE/ENAMM, de fecha 31 de marzo de 2010, Resolución Directoral Nº 323-2010 DE/ENAMM, de fecha 27 de octubre de 2010, Resolución Directoral Nº 326-2010 DE/ENAMM, de fecha 27 de octubre de 2010, en su artículo 3º, ha previsto el otorgamiento de becas en función a Convenios de Colaboración Interinstitucional;

Que, de conformidad con lo previsto en el ítem 2.4 del numeral 2 del anexo bravo del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Ministerio de Defensa - Marina de Guerra del Perú y la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" se otorga a los hijos del personal militar y civil de Marina, un beneficio del 20% de descuento sobre la cuota de ingreso establecida para el Programa de Marina Mercante que se imparte en este Centro Superior de Estudios;

Que, mediante memorándum Nos. 019 y 020-2014/PREG/AMP de fechas 03 y 08 de abril del 2014, el Jefe (e) del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria emite informe acerca de las solicitudes de becas amparadas en el Convenio suscrito entre la Marina de Guerra del Perú y la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Estando a lo propuesto, de conformidad con lo previsto en el inciso (g) del artículo 14º de la organización y funciones de la entidad, aprobadas mediante Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, y con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** OTORGAR el beneficio del 15% de descuento sobre la cuota mensual de enseñanza durante el primer semestre del año académico 2014-I, a los alumnos del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria que formaron parte del tercio superior en el semestre académico 2013-II, habiendo alcanzado el promedio que se especifica a continuación:

No	Apellidos y Nombres	Puestos	Aprobación Asignaturas	Promedio Académico
1	ARBAÑIL Carrizales, Josselyn Anabel	9º	100%	14.9565
2	ALONSO Ygreeda, Alexis Gustavo	4º	100%	16.6087

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DENEGAR el beneficio del descuento del 15% sobre la cuota mensual para el semestre académico 2014-I solicitado por la alumna Lorena Caroline Guerrero Castillo al no lograr ubicación en el tercio superior, así como lo solicitado por el señor Jonathan Manuel Vargas Aponte al no lograr ubicación en el tercio superior y haber desaprobado asignaturas en el Semestre Académico 2013-II en el Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DENEGAR el beneficio del descuento del 15% sobre la cuota mensual para el semestre académico 2014-I solicitado por los señores Alex Jianpierre Ladero Ortega y William Jesús Nuñez Nafria al no ajustarse a lo establecido en el artículo 8º del Reglamento Interno de Becas de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

**ARTÍCULO CUARTO.-** ESTABLECER como requisito para conservar el beneficio otorgado, no incurrir en ninguno de los supuestos que se señala en el artículo 32º del Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado mediante Resolución Directoral N° 245-2008 DE/ENAMM, de fecha 23 de diciembre del 2008, durante el primer semestre del año académico 2014.

**ARTÍCULO QUINTO.-** COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a la Dirección Académica de Programas de Pre Grado, para su notificación a los alumnos y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Fernando VALERIANO-FERRER Gonzales  
03848233

